



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura

DISPOSICIÓN N°: 0712 20

CORRIENTES, 01 SEP 2020

VISTO el expediente TAD 09-2020-02398, en el cual la Secretaria Académica, Mgter. Cristina Greiner, eleva una propuesta de circuito para la tramitación de reconocimiento de Práctica Profesional Supervisada, adaptado al contexto de distanciamiento social en el marco de la pandemia por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a raíz de la emergencia sanitaria el DECNU-2020-297-APN-PRT dispone el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue oportunamente prorrogado;

QUE por Resolución 2020-104-APN-ME se instó a las universidades, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estimé pertinentes;

QUE es necesario brindar la oportunidad a los estudiantes que desean avanzar con las actividades académicas para el logro de la titulación;

QUE las resoluciones 928 /05 CD y 999/12 CD reglamentan la implementación de la Práctica Profesional Supervisada para las carreras Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Agrimensura, las cuales prevén una excepción, a saber:

Artículo 8: Se tratarán con carácter excepcional, los casos en los que el Alumno haya realizado tareas afines con la Profesión y que puedan acreditarse a través de las respectivas certificaciones ... ". (Res 999 /12 CD)

Artículo 9°: Se tratarán con carácter de excepción los casos en que los alumnos hayan realizado tareas afines con la Profesión y que dispongan de las respectivas certificaciones ... ". (Res 928 /05 CD)

QUE por Resolución 640/20 D Ad-Referendum CD (Ratificada por 127/20 CD) se autoriza la realización en modalidad virtual de la defensa de Tesinas, Trabajos Finales, Práctica Profesional Supervisada, u otros espacios curriculares similares, correspondientes a carreras de grado de la FACENA, mientras persista la emergencia sanitaria.

Las atribuciones inherentes a la suscripta;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
 DISPONE:

ARTÍCULO 1) ESTABLECER el circuito del trámite a distancia para el Reconocimiento de Práctica Profesional Supervisada de las carreras Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Agrimensura, según se especifica en el Anexo a la presente, conforme al artículo 9° - Res,928 /05 CD y artículo 8°- Res 999 /12 CD.

ARTÍCULO 2) Establecer que el circuito se implementará mientras se encuentre vigente la Res. 624/20 D Ad-Ref - Ratif. 106/20 CD, que autoriza los trámites a distancia.

ARTÍCULO 3) REGISTRESE. Comuníquese y archívese. -

CLG

Msc. Cristina Lilliam Greiner
 Secretaria Académica
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.



Enrique de Jesús Navaró
 Jefe Departamento Despacho
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIEMONE
 DECANA
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
 Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

DISPOSICIÓN N°: 0712 20
CORRIENTES, 01 SEP 2020

ANEXO
Reconocimiento de Práctica Profesional Supervisada
Trámite a Distancia

Documentación a presentar

- Informe elaborado por el estudiante, sobre la tarea realizada
- Constancia emitida por la institución en la que se realizó la PPS, acreditando un mínimo de 200/208 hs. (según corresponda)
- Observaciones y valoraciones que efectúe el Profesor/Profesional Orientador

Circuito administrativo:

1. El alumno inicia expediente (*) por Mesa de Entradas (MESA), mediante nota solicitando reconocimiento de PPS, adjuntando:
 - 1.1. informe elaborado por el estudiante, sobre la tarea realizada
 - 1.2. constancia emitida por la institución en la que se realizó las actividades
 - 1.3. observaciones y valoraciones que efectúe el Profesor/Profesional Orientador

En el Asunto colocar: "**Reconocimiento PPS – nombre alumno**"

2. MESA
 - 2.1. Verifica cumplimiento de documentación
 - 2.2. Inicia expediente
 - 2.3. Envía a Dirección Gestión Estudios (Estudios)
3. Estudios
 - 3.1. Elabora informe respecto a si el alumno cumple las condiciones para realizar la PPS
 - 3.2. Envía a MESA para ser girado a Dirección Gestión Académica (Dir-Académica)
4. Dir-Académica
 - 4.1. gira el expediente al Departamento, para el Profesor Coordinador
5. El Coordinador
 - 5.1. Evalúa la documentación y determina si corresponde reconocimiento como PPS
 - 5.2. Si corresponde, remite el expediente, través del Departamento, a Dir-Académica, con propuesta de dos profesores del Departamento para constituir la mesa examinadora, y la fecha de la misma, que no deberá exceder los 30 (treinta) días de presentado el informe.
 - 5.3. Ratifica la designación del Profesor/Profesional Orientador
6. Dir-Académica
 - 6.1. Controla documentación y confecciona Resolución de Decana, para constituir mesa examinadora, integrada por el Profesor Coordinador y los dos profesores propuestos, con:
 - 6.2. Nombre del alumno
 - 6.3. Tema de la Práctica Profesional Supervisada
 - 6.4. Nombre del Profesor/Profesional Orientador
 - 6.5. Docentes y fecha de la mesa examinadora
 - 6.6. Gira el expediente a Despacho
7. Despacho
 - 7.1. Protocoliza y digitaliza resolución
 - 7.2. Gira resolución al Departamento correspondiente
8. Para la defensa, se procederá según circuito establecido para defensa en modalidad virtual, mientras se encuentre vigente (Res. 640/20 D Ad-Ref – Ratif. 127/20 CD)

(*) TAD, mientras se encuentre vigente (Res. 624/20 D Ad-Ref – Ratif. 106/20 CD)

CLG

ES COPIA